

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 419 -2011-A/MDP

Pangoa, 17 de Mayo del 2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 034-2011-SGDUR/PU/MDP, referente al otorgamiento de APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 9986 presentado por el Sra. **Bertha Quispe Inga**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

Que, el lote materia de Sub División tiene los antecedentes registrales N° **P42000001** a nombre de **Gertrudis Piñas Julcamanyan** con DNI N° 20982255 la misma que realiza el día 01 de Octubre del 2010 la compra y venta de acciones y derechos mediante escritura pública ante María Antonieta Hurtado Castro abogado notario de la provincia de Satipo a favor de **Bertha Quispe Inga** con DNI N° 44595855 en venta real del 50%.

Que, el Informe Técnico N° 034-2011-SGDUR/PU/MDP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del Lote Urbano "I" de la Mz "1" del Cercado de San Martín de Pangoa, con 300.80 m², ubicado en la Calle Ucayali S/N° materia de Sub división, cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Sub División del Lote "I" de la Mz "1" del Cercado de San Martín de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente:



SUB GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO Y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014

391



CARACTERÍSTICAS DEL LOTE MATRIZ:

Manzana "1" Lote "I" .- Cercado de San Martín de Pangoa

FRENTE : Con la Calle Ucayali, con 10.00 ml.
DERECHA : Con el lote "J" con 30.00 ml.
IZQUIERDA : Con los lotes "A, B1, B2, C1 y C2" con 30.23 ml.
FONDO : Con el Lote "K" con 10.00 ml.

Área Total : 300.80 m²
Perímetro : 80.23 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE

LOTE I-1

FRENTE : Con la Calle Ucayali, con 05.00 ml.
DERECHA : Con el lote "J" con 30.00 ml.
IZQUIERDA : Con el lote "I-2" con 30.11 ml.
FONDO : Con el Lote "K" con 05.02 ml.

Área Total : 150.40 m²
Perímetro : 70.13 ml.

LOTE I-2

FRENTE : Con la Calle Ucayali, con 05.00 ml.
DERECHA : Con el lote "I-1" con 30.11 ml.
IZQUIERDA : Con los lotes "A, B1, B2, C1 y C2" con 30.23 ml.
FONDO : Con el Lote "K" con 04.98 ml.

Área Total : 150.40 m²
Perímetro : 70.32 ml.

• Cuadro de Áreas – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	I-1	300.80	80.23	
Sub – Lotes	I-1	150.40	70.13	HABILITADO
	I-2	150.40	70.32	HABILITADO

Artículo Segundo.- Encargar al Sub – Gerente de desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO -- REGIÓN JUNÍN

INFORME TÉCNICO N° 034-2011-SGDUR/PU/MDP

EXPEDIENTE : N° 9986 de fecha 04 de Junio del 2010
PROPIETARIO : Sra. Gertrudis Piñas Julcamanyan.
RECURRENTE : Sra. Bertha Quispe Inga.
FECHA : 17 de Mayo del 2011

Visto, el expediente N° 9986 de fecha 04 de Junio del 2010, quien solicita Sub División de Lote Urbano sin cambio de Uso de la inspección efectuado por el encargado de Planeamiento Urbano.

ANTECEDENTES:

El lote materia de Sub División tiene los antecedentes registrales N° **P42000001** a nombre de **Gertrudis Piñas Julcamanyan** con DNI N° 20982255 la misma que realiza el día 01 de Octubre del 2010 la compra y venta de acciones y derechos mediante escritura pública ante María Antonieta Hurtado Castro abogado notario de la provincia de Satipo a favor de **Bertha Quispe Inga** con DNI N° 44595855 en venta real del 50%.

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE: (Memoria Descriptiva)

LOTE MATRIZ

Manzana "1" Lote "I" .- Cercado de San Martín de Pangoa

FRENTE : Con la Calle Ucayali, con 10.00 ml.
DERECHA : Con el lote "J" con 30.00 ml.
IZQUIERDA : Con los lotes "A, B1, B2, C1 y C2" con 30.23 ml.
FONDO : Con el Lote "K" con 10.00 ml.

Área Total : 300.80 m²
Perímetro : 80.23 ml.

• Cuadro de área – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	1-1	300.80	80.23	
Sub – Lotes	1-1	150.40	70.13	HABILITADO
	1-2	150.40	70.32	HABILITADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

389

LOTE I-1

FRENTE	: Con la Calle Ucayali, con	05.00 ml.
DERECHA	: Con el lote "J" con	30.00 ml.
IZQUIERDA	: Con el lote "I-2" con	30.11 ml.
FONDO	: Con el Lote "K" con	05.02 ml.

Área Total : 150.40 m²
Perímetro : 70.13 ml.

LOTE I-2

FRENTE	: Con la Calle Ucayali, con	05.00 ml.
DERECHA	: Con el lote "I-1" con	30.11 ml.
IZQUIERDA	: Con los lotes "A, B1, B2, C1 y C2" con	30.23 ml.
FONDO	: Con el Lote "K" con	04.98 ml.

Área Total : 150.40 m²
Perímetro : 70.32 ml.

ZONIFICACIÓN

El Lote en mención ubicado en la Zona Comercio Vecinal (C-3), compatible con Residencial.

VÍAS

La Av. Ucayali con una sección normada de 22.00 ml. y la Calle Industrial con una sección normada de 12.60 ml. de San Martín de Pangoa.

CONCLUSIONES

Es mérito a la verificación de los documentos del Lote Urbano N° I- MZ "1" del Cercado de San Martín de Pangoa y viendo los planos de los Sub Lotes I-1, I-2, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y considerando la Ubicación y Zonificación, ha resultado CONFORME, siendo el trámite PROCEDENTE.

Se emite para conocimiento mediante resolución de Alcaldía, para los fines de inscribir en los Registros Públicos dicha Sub División.

ARQ. JULIO CESAR BALBIN MENDEZ
JEFE PLANEAMIENTO URBANO